

RESPUESTA A LA CARTA AL DIRECTOR

Formación MIR en el Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Fontcalent

Tras leer detenidamente la carta al director, de esta joven (como yo) especialista en psiquiatría, no puedo otra cosa que alegrarme y retomando sus palabras, aprovechar de nuevo este foro para solicitar esta formación reglada tan necesaria en nuestra especialidad.

En la Orden SCO/216/2008 del 1 de septiembre, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Psiquiatría¹, la formación en Psi-

quiatria Legal y Forense queda definida en el *Área de Formación Transversal* y configurada en al *Trayecto Formativo en el último año de residencia*, como opción B; es decir sin posibilidad de que todo residente en psiquiatría reciba dicha formación específica. En la siguiente tabla resumen del período de residencia, puede observarse la distribución de la formación MIR en Psiquiatría:

Tabla 1. Resumen del trayecto formativo del MIR en Psiquiatría.

FORMACIÓN NUCLEAR			FORMACIÓN ESPECÍFICA
Atención Primaria/Neurología/Medicina Interna			Trayecto A: Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia Psicoterapias. Gerontopsiquiatría. Alcoholismo y otras Adicciones.
Unidad de Hospitalización Breve			
Psiquiatría Comunitaria: atención psiquiátrica ambulatoria y apoyo a Atención Primaria			
Rehabilitación Psiquiátrica			
Interconsulta y Psiquiatría de Enlace			Trayecto B: Áreas propias de la formación nuclear. Áreas Propias de la formación específica. Nuevas áreas
Psiquiatría Infantil y Adolescente			
Alcoholismo y otras Adicciones			
Psicoterapia			
R1	R2	R3	R4

El hecho de que la formación en Psiquiatría Legal y Forense se supedita al último año de residencia, implica como se ha mencionado, que no todos los residentes queden formados en este aspecto, puesto que deben elegir entre dos trayectos en el último año de residencia, y en los tres primeros años de residencia no se contempla la formación en los aspectos legales.

Parece que todos estamos de acuerdo en la necesaria formación en aspectos éticos y legales de nuestros residentes, no solo para el ejercicio de la psiquiatría clínica en recursos especialmente sensibles a estos temas como en los Centros Penitenciarios o en Hospitales Psiquiátricos Penitenciarios, sino que en la práctica clínica habitual no son infrecuentes los abordajes clí-

nicos que se imbrican en cuestiones médico-legales; desde la realización de un informe clínico para la renovación de un permiso de conducción o de armas, hasta una llamada como testigo, testigo/perito o perito por un Tribunal de justicia tanto en temas civiles como penales, pasando por los tan habituales ingresos de carácter involuntario, los *habeas corpus*, o los procedimientos de incapacitación por causa psíquica en los que nuestros informes clínicos son capitales.

Expuesto lo anterior, la sensación es que cada Unidad Docente y/o Servicios de Psiquiatría organizan esta formación, muy en relación a la sensibilidad por estos temas de adjuntos, o de los propios residentes.

La experiencia en el Servicio en el que trabajo, es la de impartir un ciclo formativo teórico en Psiquiatría Legal y Forense, de una duración de un año al que acuden todos los MIR, PIR y EIR, pero llevado a cabo cada 2 años. Así mismo, los MIR realizan un rotatorio en el Programa de Atención Psiquiátrica Penitenciaria de nuestro hospital, pudiendo así conocer un recurso asistencial poco *visible*, y reflexionar sobre aspectos médico-legales tan frecuentes en la práctica de la psiquiatría clínica en las prisiones. Por otra parte, en los últimos años el Instituto de Medicina Legal de Castellón también ofrece la posibilidad de realizar un rotatorio, pero planteado como opcional, no reglado en la formación de nuestros residentes.

Por tanto, vista la necesidad de la formación integral de los MIR, me sumo a las peticiones de una formación amplia en Psiquiatría Legal y Forense, con un recorrido claro y definido a lo largo de los diferen-

tes recursos disponibles en la propia área sanitaria de formación del futuro especialista, o en otras áreas en caso de ausencia de la mismas.

Francisco Arnau Peiró

Psiquiatra Unidad Media Estancia Consorcio

Hospital Provincial de Castellón (CHP).

Responsable del Programa Atención Psiquiátrica
Penitenciaria del CHP.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

1. ORDEN SCO/2616/2008, de 1 de septiembre, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Psiquiatría. En: http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2008-15079.